

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL  
Secretaría Ejecutiva

**CIRCULAR Núm. 23/CJCAM/SEJEC/17-2018**

**Asunto:** Se comunica Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Local del Estado de Guerrero.

**C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTROS Y/O CENTRALES, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

En cumplimiento al acuerdo aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en sesión ordinaria recibido el día 18 de octubre de 2017, se comunica para su conocimiento y efectos legales correspondientes el oficio CJE/SGC/SAA/3318/2017 de fecha 19 de Septiembre del 2017, del Licenciado MANUEL LEÓN REYES, Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero, que dice:

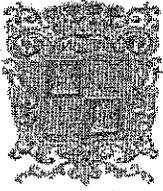
"...comunico a usted que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en sesión extraordinaria de diecinueve de septiembre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por unanimidad aprobó el acuerdo siguiente...":

**ACUERDO**

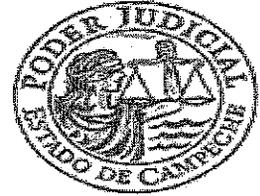
"...con el propósito de proteger la integridad de los trabajadores del Poder Judicial del Estado, abogados postulantes y Público en General, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en sesión extraordinaria de 19 de septiembre del presente año, con fundamento en los artículos 76, párrafo primero y 79, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, derivado de la actividad sísmica registrada el día de hoy, se acordó como día inhábil el miércoles 20 de Septiembre de dos mil diecisiete, a efecto de verificar las condiciones que guardan cada uno de los edificios que albergan las dependencias del Poder Judicial del Estado, previa revisión por parte de la Secretaría de Protección Civil; por lo que no correrán términos en las materias civiles y familiar, a excepción de los juzgados de materia penal, tanto del sistema penal tradicional como del sistema acusatorio, de adolescentes y mixtos, de primera instancia, y de paz, en esa materia, en los que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del código de Procedimientos Penales y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambos de la entidad, se deberán realizar guardias, ya que las actuaciones del ramo penal pueden practicarse a toda hora, aun en los días feriados, de modo que los plazos son improrrogables. Cúmplase."

Lo que le comunico para los efectos correspondientes.

Reiterándole a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"  
"Nuestra Constitución, 100 años de certeza jurídica"



**CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL**  
**Secretaría Ejecutiva**

**ATENTAMENTE**

San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de Octubre de 2017

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN CANTO SANTOS**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL  
SECRETARIA EJECUTIVA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM. 19/10/17

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López. Magistrado Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.  
C.c.p. Minutario